

mente los expedientes de modificación de créditos números 6 y 7, de crédito extraordinario/suplemento de crédito por reconocimiento extrajudicial de créditos, y crédito extraordinario/suplemento de crédito, respectivamente.

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinar los

expedientes y, en su caso, presentar reclamaciones, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cartes, 18 de septiembre de 2007.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.  
07/13005

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/07*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente número 4/2007 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	GASTOS	CONSIGN. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOT. MODIFIC.
1	De personal	459.823,78	33.850,00	0	493.673,78
2	Bienes corrientes y servicios	734.872,43	6.000,00	0	740.872,43
3	Financieros	30.000,00	0	0	30.000,00
4	Transferencias corrientes	114.063,82	0	0	114.063,82
6	Inversiones reales	1.122.291,57	144.085,72	0	1.266.377,29
7	Transferencias de capital	30.409,59	11.000,00	0	41.409,59
8	Activos financieros	0	0	0	0,00
9	Pasivos financieros	24.000,00	0	0	24.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.515.461,19</b>	<b>194.935,72</b>	<b>0,00</b>	<b>2.710.396,91</b>

Los aumentos se llevan a cabo con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente por impuestos directos (54.025,72 euros), transferencias corrientes (18.500,00 euros) y de capital (122.410,00 euros).

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 18 de septiembre de 2007.–El alcalde, Ángel Bordas García.  
07/13002

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/07.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del vigente presupuesto general municipal 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 17 de septiembre de 2007.–La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.  
07/13004

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 11 de septiembre de 2007.–El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.  
07/13003

**MANCOMUNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 19 de julio de 2007, quedando definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Capítulo 1	Personal	140.439,14
Capítulo 2	Bienes corrientes y servicios	22.609,73
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	6.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>169.048,87</b>